



No.037-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según la Resolución No.68-2/2021 del 11 de febrero de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, **RONALD ARTURO FIALLOS WILLIAMS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0605-1981-01155, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL de DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.**, sociedad con Registro Tributario Nacional número 08019002267146, constituida mediante Instrumento Público No.49, autorizado en esta ciudad el 10 de octubre de 1997 ante los oficios del Notario Ricardo Osorio M., debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.30, autorizado en esta ciudad el 23 de julio de 2015, ante los oficios del Notario Julio Cesar Cruz Bonilla, el cual se encuentra inscrito bajo el No.29156, Matrícula 62935 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y quien en lo sucesivo se denominará **"LA EMPRESA CONSULTORA"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente **"MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS"**, la cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"EL BANCO" y **"LA EMPRESA CONSULTORA"** manifiestan que el 8 de octubre de 2020, suscribieron el Contrato que motivó el Concurso Privado No.03/2019, para la contratación de los servicios de consultoría para realizar evaluación externa de calidad de las actividades que realiza el Departamento de Auditoría Interna de **"EL BANCO"**; el cual se encuentra identificado con el número 049-2020.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **"EL BANCO"** a través de la Resolución No.68-2/2021 del 11 de febrero de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato



No.049-2020, en el sentido de que los trabajos de consultoría puedan también realizarse en la modalidad vía remota (teletrabajo), sin costo adicional para “EL BANCO” y manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 8 de octubre de 2020, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


RONALD ARTURO FIALLOS WILLIAMS
“LA EMPRESA CONSULTORA”
DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.


TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
TESTIGO


MAGDA GISELA MARADIAGA BETANCOURTH
TESTIGO